

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA

La Doctora **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO**, en calidad de Representante Legal y Alcaldesa Municipal de Duitama y dando cumplimiento a las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo, convoca a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal - Instituciones Educativas Oficiales, por el periodo comprendido entre Octubre de 2020 y Octubre de 2022.

La elección tendrá por objeto la designar entre los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, a cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes, quienes obtendrán su designación de acuerdo con el número de votos obtenidos.

La designación de los representantes de los trabajadores se hará mediante elección popular, en el cual tendrán derecho todos de los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos (celadores, auxiliares servicios generales, secretarías, auxiliares administrativas, auxiliares del área de salud) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Inscripciones	Del 03 al 09 de septiembre de 2020
Publicación funcionarios inscritos	Once (11) de septiembre de 2020
Elecciones	Diecisiete (17) de septiembre de 2020
Publicación de resultados	Dieciocho (18) de septiembre de 2020
Reclamaciones resultados	Del 21 al 22 de septiembre de 2020
Expedición acto administrativo	Veintiocho (28) de septiembre de 2020

Para efectos de la elección, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

INSCRIPCIÓN

1. Los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, interesados en postularse deberán manifestar su interés de participar a través del diligenciamiento del **formato anexo** a la presente convocatoria (incluyendo una foto tamaño carne para la elaboración del tarjetón), el cual deberán radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC dispuesto en la página web de la Secretaría de Educación o través del correo electrónico sacduitama@gmail.com, entre el **03 de septiembre y el 09 de septiembre de 2020**.
2. Los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama interesados en postularse deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, *Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.*
3. De conformidad con el párrafo Segundo del Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, la Secretaría de Educación validará con la Oficina de Control Interno Disciplinario la idoneidad los servidores públicos o trabajadores que se postulen, *en el sentido de que no se les haya formulado quejas de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (06) meses anteriores a su conformación.*

4. La Secretaría de Educación Municipal publicará la lista de Inscritos, el día **11 de septiembre de 2020** en la página web www.semduitama.gov.co y a través de los correos electrónicos de las Instituciones Educativas Oficiales.

NOMBRAMIENTO DE JURADOS

Una vez se publique la lista de los candidatos inscritos, la Secretaría de Educación designará los jurados de votación. A quienes se les comunicará de manera oportuna.

VOTANTES

Estarán habilitados para votar todos los Docentes, Directivos Docentes o funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, cuya vinculación a la fecha de votación se encuentre debidamente legalizada.

ELECCIONES

La jornada de elección se llevará a cabo el día **17 de septiembre de 2020 a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm**, por medio del ingreso e identificación en el formulario virtual que se habilitará para éste proceso.

PROCEDIMIENTO DE ELECCION

El procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación, se llevará a cabo de manera virtual teniendo en cuenta las modalidades de trabajo establecidas como estrategia para la minimización de la probabilidad de contagio y propagación del COVID-19, que se presenta en estos momentos en el territorio nacional, por lo cual no se cuenta con todos los funcionarios al interior de las Instituciones Educativas Oficiales.

- Las personas designadas como jurado de votación verificarán el comportamiento de la votación virtual.
- El proceso de elección se hará de la siguiente manera: cada funcionario ingresará al link habilitado para la votación, diligenciará sus datos y votará por el candidato de su preferencia.
- Los resultados de la votación se dan por mayoría simple, asignándose la calidad de principales y suplentes a quienes obtengan mayor número de votos en orden descendente. Los cuatro (4) primeros que obtengan mayor votación serán los representantes principales y los cuatro (4) siguientes los suplentes en su respectivo orden.
- Una vez finalizado el proceso de votación el día **miércoles 17 de septiembre de 2020 a las 4:15 pm**, se realizará reunión virtual en donde participará la Secretaría de Educación, los delegados del área de Recursos Humanos de la SEM, los jurados de votación y los candidatos. Se levantará un acta donde se registrará el número de votos obtenidos, información que reposará en el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación.
- El día **18 de septiembre de 2020** la Secretaría de Educación publicará los resultados en la página web www.semduitama.gov.co y a través de los correos electrónicos de las Instituciones Educativas Oficiales.
- En caso de presentarse reclamaciones sobre el proceso presentado por los candidatos o los electores, deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de los resultados.
- La Alcaldesa Municipal expedirá un acto administrativo en el que se reconocerán los cuatro (4) representantes de los empleados elegidos, con sus respectivos suplentes y los cuatro (4) representantes designados por él.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones para los casos que se presenten en las Instituciones Educativas Oficiales:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Municipio de Duitama.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección del Municipio de Duitama las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional del Municipio.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección del Municipio de Duitama.

En constancia se firma en Duitama, a dos (02) días del mes de septiembre de 2020.



CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Magda León / Administrativa y Financiera

Revisó: Diana Monsalve / Secretaria de Educación.

ARCHIVO: Comité de Convivencia SEM